

La Vega a permutar la cantidad de terreno de su propiedad de 1,062.52 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 106-D, del Distrito Catastral N° 11, de dicho Municipio, sitio de Matanza, por otra porción de terreno de un área equivalente perteneciente a la Sucesión Espailat Brache, ubicada en la Parcela N° 106-E del Distrito Catastral N° 11, sitio de Matanza, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: al Norte, calle Salvador Beato; al Sur, la Autopista; al Este, callejón Jarro Sucio; y al Oeste, propiedad municipal. La permuta de los terrenos de que se trata es indispensable para que el mencionado Ayuntamiento pueda construir la prolongación de la Avenida Dr. José Horacio Rodríguez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 414, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar al Tte. Coronel Donald F. Barris.
(G. O. N° 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 414

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Teniente Coronel Donald F. Barris, de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América;

VISTA la Ley N° 21, que crea la Orden del Mérito Militar, de fecha 15 de noviembre de 1930, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar de Segunda Clase, con distintivo Blanco, al Teniente Coronel Donald F. Barris, de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 415, que dispone el pago del 50% de los sueldos de los empleados de la Administración pública y miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional como Regalía Pascual y dicta otras disposiciones.

(G. O. Nº 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 415

CONSIDERANDO que, a pesar de los grandes compromisos económicos que gravitan sobre el Estado debido a la amortización de la deuda pública contraída por el país desde el año 1962 hasta la fecha y de las obligaciones asumidas por el Gobierno con motivo de la ejecución de obras tan costosas como las Presas de Tavera y de Valdesia y el Canal Temporero, así como de la necesidad, determinada por el crecimiento de la población escolar, de construir nuevas escuelas y de dotar de útiles esos establecimientos de enseñanza, en atención a que la Regalía Pascual es una recompensa a que tiene derecho el trabajador por sus servicios prestados durante el año y de que además